



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación**

Distr.
GENERAL

UNEP/FAO/PIC/INC.8/4
7 de junio de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN
DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL
JURÍDICAMENTE VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN
DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO
PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL

Octavo período de sesiones

Roma, 8 a 12 de octubre de 2001

Tema 4 b) del programa provisional*

APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO
FUNDAMENTADO PREVIO PROVISIONAL

CONFIRMACIÓN DE LOS EXPERTOS DESIGNADOS DEL COMITÉ
PROVISIONAL DE EXAMEN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Nota de la secretaría

1. En su sexto período de sesiones, con arreglo a la decisión INC-6/2, el Comité Intergubernamental de Negociación creó un órgano subsidiario provisional denominado Comité Provisional de Examen de Productos Químicos, integrado por 29 expertos en gestión de productos químicos designados por los gobiernos y nombrados por el Comité Intergubernamental de Negociación sobre la base de las regiones del consentimiento fundamentado previo (CFP) provisional, a saber: 6 expertos de África, cinco expertos de Asia, seis expertos de Europa, cinco expertos de América Latina y el Caribe; tres expertos del Cercano Oriente, dos expertos de América del Norte; y dos expertos del Pacífico Sudoccidental.

2. Además, el Comité Intergubernamental de Negociación determinó en cada región los gobiernos que debían designar oficialmente los expertos para el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos. Posteriormente, los 29 gobiernos designaron los expertos y transmitieron, por intermedio de la secretaría, sus nombres y cualificaciones a las Partes del Comité Intergubernamental de Negociación. Antes de que el Comité Intergubernamental de Negociación confirmase su nombramiento en su séptimo período de sesiones

* UNEP/FAO/PIC/INC.8/1.

K0119054.s 020801 030801

en virtud de la decisión INC-7/1, los expertos designados ejercieron sus funciones como miembros el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos sobre una base provisional.

3. Una vez finalizado el séptimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, un experto, designado por un gobierno de la región del Pacífico sudoccidental y cuyo nombramiento había sido confirmado en virtud de la decisión INC-7/1, informó a la secretaria de su dimisión del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos. A raíz de su dimisión, el Gobierno de Australia presentó a la secretaria la designación de un nuevo experto de la región del Pacífico sudoccidental, e indicó que la designación se había realizado en consulta con los demás miembros de la región. La designación, junto con las cualificaciones del experto designado figuran en el anexo II de la presente nota.

4. El nuevo experto, que ha participado con carácter provisional como miembro del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos en espera de la confirmación oficial de su nombramiento por el Comité Intergubernamental de Negociación, participó en el segundo período de sesiones del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos.

5. En virtud de la decisión adoptada en su séptimo período de sesiones, el Comité tal vez desee examinar la información relativa a las cualificaciones del experto y confirmar oficialmente el nombramiento del experto de Australia para sustituir al experto previamente designado, mediante la adopción del proyecto de decisión que figura en el anexo I de la presente nota.

Anexo IProyecto de decisión INC-8/...: Confirmación de un experto designado por el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos

El Comité Intergubernamental de Negociación,

Recordando su decisión INC-6/2, en la cual acordó que los 29 gobiernos identificados debían designar oficialmente expertos para el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos, y su decisión INC-7/1, en la cual decidió nombrar oficialmente 29 expertos designados por los gobiernos para que desempeñasen sus funciones como miembros del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos,

Tomando nota de la dimisión del Sr. Ian Coleman (Australia) del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos,

1. Decide nombrar oficialmente al experto cuyo nombre figura a continuación para que ejerza como miembro de la región del Pacífico sudoccidental en el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos.

Australia Sr. André Clive Mayne;

2. Reitera las disposiciones de la decisión INC-6/2 en lo relativo a la duración y al mandato de los expertos, y en particular que todos los expertos ejercerán sus funciones por un período de tres años contados a partir de la fecha de adopción de la decisión INC-6/2, o bien hasta la primera reunión de la Conferencia de las Partes, si ésta se celebrara antes de la expiración de ese período

Anexo II

Cualificaciones del experto de Australia remitidas a la secretaría

Expediente No. 222/1/7/9

Nota No. 09/2001

La Misión Permanente de Australia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra presenta sus respetos al Programa de Productos Químicos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y tiene el honor de designar al Sr. André Clive Mayne (curriculum vitae adjunto) como el nuevo representante del Gobierno de Australia en el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos del Convenio de Rotterdam sobre el consentimiento fundamentado previo. Antes de su designación se han celebrado consultas con otros miembros de la región del Pacífico sudoccidental.

La Misión Permanente de Australia desea informar de que el Sr. Mayne participará en los grupos de tareas 2, 3 y 4, si procediese, al igual que el anterior representante, el Sr. Ian Coleman.

La Misión Permanente de Australia aprovecha esta oportunidad para transmitir una vez más al Programa de Productos Químicos del Programa de las Naciones Unidas del Medio Ambiente las seguridades de su consideración más distinguida.

Ginebra, 8 de marzo de 2001

Curriculum Vitae

André Clive MAYNE

Cargo actual:

Director

Productos químicos para la agricultura y la veterinaria

Integridad de productos

Agricultura, Pesquerías y Silvicultura – Australia

Responsabilidades principales:

- Desarrollo y aplicación de las obligaciones del Gobierno australiano en el régimen de gestión nacional de productos químicos agrícolas y veterinarios, incluidos el control de la importación/exportación, el registro, la política y la práctica de control del uso;
- Aplicación de la legislación nacional en materia de registro de productos químicos agrícolas y veterinarios en Australia;
- Supervisión de la autoridad estatutaria responsable de la aplicación del régimen de registro nacional de productos químicos agrícolas y veterinarios en Australia;
- Dirigir, apoyar y representar las actividades australianas en los foros internacionales de gestión de productos químicos y contribuir a ellos, respecto del consentimiento fundamentado previo (CFP), los contaminantes orgánicos persistentes (COP), el PNUMA, Foro Intergubernamental sobre seguridad química (IFCS), CDS, OCDE;
- Autoridad nacional designada de Australia para el Convenio de CFP;
- Aplicación de varios aspectos de la estrategia nacional de Australia para la gestión de productos químicos agrícolas y veterinarios, con inclusión de la gestión integrada de las plagas (GIP), gestión del rendimiento y políticas de usos menores

Representación internacional:

- Miembro de la delegación australiana de la reunión conjunta de la OCDE del grupo de trabajo sobre productos químicos, plaguicidas y biotecnología (2000);
- Encargado de la delegación australiana del grupo de trabajo sobre plaguicidas de la OCDE, miembro de varios grupos de trabajo de la OCDE sobre cuestiones de gestión de productos químicos (2000);
- Coencargado de la delegación australiana al séptimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación (2000);

- Delegado australiano en las consultas con los gobiernos europeos, sobre certificación y etiquetado internacional de productos silvícolas (Países Bajos, Escocia, UE, Finlandia) (2000);
- Secretario y miembro de la delegación australiana (anfitriona), de la reunión de delegados gubernamentales sobre regímenes internacionales de certificación y etiquetado de productos silvícolas;
- Participante en los debates de alto nivel entre Australia y la Comunidad Europea sobre medio ambiente, Canberra (1998);
- Miembro de la delegación australiana (anfitriona) de las deliberaciones sobre agricultura sostenible con la comisión de agricultura del parlamento alemán, Canberra (1997);
- Miembro de la delegación australiana ante la Comisión de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, Nueva York (1996);
- Representante de ACT Forests en la visita al Servicio Forestal Japonés (Isla de Hokkaido y Prefecturas de Nara y Tottori) (1987);

Experiencia en ordenación del medio ambiente:

- Numerosas negociaciones intergubernamentales e intragubernamentales sobre una amplia gama de temas relacionados con el desarrollo sostenible y la conservación a nivel nacional e internacional, con inclusión de:
 - Productos químicos/plaguicidas (consentimiento fundamentado previo, contaminantes orgánicos persistentes, programa de productos químicos del PNUMA, Comisión sobre desarrollo sostenible, legislación nacional, inventario nacional de contaminantes, medidas nacionales de protección ambiental);
 - Presentación de información ambiental (OCDE, Comisión sobre Desarrollo Sostenible, grupo consultivo de estadísticas ambientales de Australia, inventario nacional de contaminantes, medidas nacionales de protección ambiental, informes sobre el estado del medio ambiente, incluidos indicadores ambientales y de sostenibilidad);
 - Legislación ambiental (ley de protección del medio ambiente) (efectos de las propuestas) ley de protección de especies en peligro, ley de protección del medio ambiente y de la conservación de la diversidad biológica, legislación nacional sobre productos químicos para el sector agroveterinario;
 - Diversidad biológica (Convenio sobre la Diversidad Biológica, estrategia nacional para la conservación de la diversidad biológica en Australia);
 - Humedales (Convención de Ramsar, política nacional de los humedales);
 - Especies en peligro (Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas, ley de protección de especies amenazadas, ley de protección del medio ambiente y ley de conservación de la diversidad biológica);
 - Arrecifes de coral (iniciativa internacional de los arrecifes de coral);
 - Océanos (política nacional de océanos, Comisión sobre Desarrollo Sostenible, Plan de acción mundial de protección del medio marino frente a la contaminación procedente de fuentes terrestres);
 - Consumo y producción sostenibles (Comisión de Desarrollo Sostenible, Programa de las Naciones Unidas del Medio Ambiente, programa de acción para la cooperación económica (APEC), OCDE);
 - Patrimonio mundial.
- Comité intergubernamental de alto nivel sobre la reforma de la función y la responsabilidad del Commonwealth en materia de medio ambiente (1997-8);
- Comité intergubernamental sobre desarrollo sostenible y medio ambiente respecto de una amplia gama de cuestiones de desarrollo sostenible (1996.-98);
- Comité consultivo nacional sobre los humedales (1996-7);

- Proyectos y Comité de los parques nacionales de los Alpes australianos (1991);
- Administrador, oficial de investigación y oficial de control de incendios en una gran plantación de pinos radiata, ACT Forests (1980-85).

Contactar con:

GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601

Teléfono: + 61 2 6272 5391

Fax:: +61 2 6272 5697

Correo electrónico : andre.mayne@affa.gov.au
